

Vigilancia e
instituciones en México.
La agenda pendiente
de la privacidad y
la protección de
datos personales*

*Lara Carmona, Vanessa Lisbeth (Coord.), *Vigilancia e instituciones en México. La agenda pendiente de la privacidad y la protección de datos personales*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2020.

Los procesos de cambio político en el México de las postrimerías del siglo XX y las dos primeras décadas del XXI tuvieron como piedra angular el desmantelamiento de un régimen autoritario heredado y reproducido desde un sistema presidencial omnipotente; la hegemonía de un partido político y un corporativismo, donde la demanda social sólo podía tener un cauce legítimo si era validada por las organizaciones sectoriales reconocidas y alentadas por la esfera gubernamental.

En este esquema, la ciudadanía estaba fuera de la ecuación y el reconocimiento de los derechos políticos democráticos, sólo eran una aspiración y un objeto de estudio para estudiar los fundamentos parroquiales de la cultura política.

Empero, con el devenir histórico, la fractura, el desgaste y la incapacidad de mantener una estabilidad dentro el sistema político en nuestro país dio como resultado que los procesos de cambio detonaron formas y fondos en la transición a la democracia y la inherente configuración de un entramado institucional acorde a las exigencias de los valores en los cuales descansa esta forma de organizar mantener y reproducir el poder, tales como la libertad, la pluralidad, la legalidad, la justicia, la equidad, por mencionar algunos.

Así, se fue diseñando una arquitectura institucional que ofreció pesos y contrapesos al sistema presidencial, los cuales incluían el fortalecimiento de los otros poderes del Estado; la configuración de órganos autónomos y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. De igual manera, se vigorizó la competencia partidista con reformas político-electorales de manera permanente. De tal suerte, que la incertidumbre democrática se volvió un imperativo más que una utopía en la disputa por espacios de representación política y la configuración de poderes públicos.

Sin embargo, en la conformación de los derechos individuales y colectivos que le dan sustancia a una ciudadanía en espacios democráticos, uno de los fenómenos que se dejó en el tintero fue una respuesta frente a los efectos de un espacio público producto de los imperativos que exigía una sociedad de la información y comunicación y, posteriormente, su tránsito hacia la sociedad del conocimiento.

Es decir, en la construcción de un sujeto pleno de derechos, éste quedó desprotegido en cuanto a la garantía de su privacidad y protección de sus

**Investigador en el Instituto Politécnico Nacional. (jfmartinezv@ipn.mx), <https://orcid.org/0000-0002-0805-3292>

datos personales; quedando en una suerte de limbo frente a un espacio cada vez más condicionado a la sesión de éstos para poder ser funcionales en un mundo tecnologizado y mediado por entes metaestatales.

Frente a estos dilemas, el libro *Vigilancia e instituciones en México. La agenda pendiente de la privacidad y la protección de datos personales*, coordinado por Vanessa Lisbeth Lara Carmona y editado por la Universidad Autónoma del Estado de México, ofrece una serie de coordenadas con las cuales acercarnos a este complejo fenómeno.

En el primer capítulo, *La privacidad como problema social*, Vanessa Lara y José Javier Niño discuten la emergencia de un nuevo contrato social que da pie a una sociedad vigilada como respuesta al riesgo y a la incertidumbre que genera la vida moderna. Esto viene aparejado de dilemas intrínsecos. Por ejemplo, la funcionalidad y los beneficios que conlleva la cesión de derechos a la privacidad y el uso de datos personales para armonizar la vida individual con los entornos virtuales para su reproducción cotidiana.

Aunado a ello, el problema de la vigilancia adquiere grados superlativos cuando se extrapola al quehacer del Estado, en la cual la división tradicional del espacio público-privado oscila constantemente, ya que en aras de garantizar la seguridad interior y la seguridad nacional se trastocan los derechos de privacidad y de protección a la información personal. Peor aún, cuando naciones hegemónicas como los Estados Unidos ostentan un derecho que trasciende la soberanía de otras naciones.

De ahí que, como bien señalan, el respeto la privacidad y el manejo de datos debe formar parte de una agenda social y gubernamental aplicable para México y el mundo, la cual se traduzca en criterios y reglas claras mediante las cuales los entramados estatales justifican los quehaceres de vigilancia, la temporalidad y la garantía de que únicamente se puedan orientar en la reducción de los riesgos, en tanto amenazas a la seguridad en sus diversas manifestaciones. Asimismo, el imperativo que representa la regulación y el control de aquellas empresas quienes se dedican a la compilación gestión y diversificación de datos extraídos de los ciudadanos.

En el capítulo segundo, José Luis Estrada y Angélica Mendieta discuten un tema de suma relevancia con la cual titulan este apartado: *La debilidad institucional y vulnerabilidad ciudadana en la protección de datos personales en América Latina*. Parten que la insuficiencia de una normatividad para el resguardo de derechos de protección sobre la información de las personas está directamente ligada a la fragilidad democrática y su debilidad institucional.

Dentro del binomio Estado-mercado en los países latinoamericanos con relación al uso y protección de sus datos personales, el individuo queda completamente indefenso entre estas dos esferas. Bajo estandartes de productividad y calidad en el servicio, queda de manera subyacente los mecanismos

de apropiación de los datos personales y de la privacidad con la que las empresas operan. A su vez, las entidades financieras, las plataformas digitales y organizaciones y conglomerados de recolección de datos representan una amenaza latente, no sólo por su capacidad de exposición en espacios virtuales abiertos, sino que los algoritmos que se desprenden del *big data* han permitido orientar los comportamientos en diversos ámbitos, no sólo en el ámbito comercial, sino también en pautas y comportamientos políticos que trastocan la equidad y la incertidumbre democrática en el escenario mundial y donde Latinoamérica no es la excepción.

De ahí que el mérito en este capítulo radica en establecer una reflexión en la forma en que se articula el sistema normativo-institucional en esta región para el resguardo de los datos personales, así como los riesgos que se presentan ante un uso inadecuado o faccioso de esta información. Esto a partir de un contexto sociohistórico de la protección de datos y el marco normativo mediante el cual se ha buscado proteger los datos personales.

Por su parte, José Javier Niño Martínez plantea un debate muy interesante a partir de problematizar si existe una disyuntiva en cuanto a la privacidad como un referente de primer orden para reconstruir referentes identitarios para una sociedad democrática en México, más allá de las garantías que un Estado democrático de derecho ofrece.

Privacidad e identidad a debate. ¿Una disyuntiva en México? es el tercer capítulo en el que se argumenta que más allá del ámbito normativo que le da un fundamento a los valores que acompañan a la democracia, no sólo en su dimensión procedimental, sino como un estado de reproducción social armónico, plural y libertario permanente que construye identidades y representaciones sociales inherentes, la inserción de la privacidad y su protección significa un dilema que ponen tensión los valores fundacionales del Estado moderno, en tanto garantía de seguridad nacional; pero también un mecanismo pernicioso de control que trastoca todas las libertades.

Señala Niño Martínez que, desde las postrimerías de la primera década del 2000, el derecho a la privacidad, en tanto potestad de no ser molestado en la vida privada y su capacidad de autodeterminación del uso de la información personal, está contenido en nuestra Constitución.

No obstante, frente a esta vindicación ciudadana, el autor se formula una serie de interrogaciones que versan sobre los alcances y limitaciones del derecho a la privacidad México; si la normatividad contempla su ejercicio; si existe un amparo institucional y cuáles serían los escenarios que permiten darle el cauce adecuado.

Si bien los datos son elementos formativos de los vínculos sociales que articulan el entramado de las sociedades modernas y los referentes simbólicos se formalizan bajo los códigos que contienen la información de nuestra

cotidianidad, resulta muy pertinente establecer el dilema que se señala en este capítulo, en cuanto a la imposibilidad establecer claramente la separación entre la esfera pública y la privada. Por tanto, en estas nuevas conformaciones identitarias, el cómo identificar las coordenadas para constreñir la dinámica del mercado y la acción del Estado y comprender los vasos comunicantes que los unen representan un reto para el trabajo intelectual.

Finalmente, estos dilemas son puestos a la luz para el caso mexicano incorporando otras variables a esta ecuación. Por ejemplo, la irresponsabilidad de las instituciones para salvaguardar los datos y los endebles mecanismos de salvaguarda de la información personal, los cuales representan un incentivo negativo para transitar a otros mecanismos o dispositivos que almacenan información personal de los individuos. De igual manera, el robo y la suplantación de identidad han ido incrementando, por lo que es necesario aportar insumos que superen la dicotomía entre el control y derecho para el registro y privacidad en México.

En La política de protección de datos personales en México. Análisis de políticas y retos administrativos, Porfirio Gutiérrez enfoca su análisis hacia los temas de agenda y los inherentes cursos de acción relacionados con la protección de datos personales, desde un enfoque multidimensional y a partir de la transición de la apropiación material, a la apropiación digital de la información.

Sus argumentos parten de que la información se ha configurado como un bien en sí mismo, cuya complejidad trasciende la dimensión soberana de los Estados; toda vez que, al mercantilizar los datos personales como información de primer orden en el mercado negro, no sólo se trastoca la privacidad de los individuos, sino que altera la seguridad y gobernabilidad de las naciones.

El reto de armonizar intra, inter y transnacionalmente aquellas acciones que se traduzcan en marcos normativos que atemperen el problema de los datos personales ha sido una exigencia en organismos multilaterales, desde la segunda década del siglo XXI. México no ha sido la excepción, donde inclusive lo ha incorporado en su carta magna. No obstante, a la hora de traducirlo en el entramado legal-institucional existen inconsistencias, vacíos y pautas discordantes frente a los objetivos que en teoría debe cumplir esta misión del Estado.

De ahí que el aporte de este capítulo sea condensar aquellas aristas sobre la política pública de protección de datos en México en pos de garantizar la privacidad de los datos en todas las manifestaciones cotidianas de los individuos, dentro de las comunidades digitales que articulan el tejido social y político de nuestro país.

Para ello, se considera una taxonomía sobre aquellas combinaciones posibles sobre la forma en que se configuran las decisiones tomando en

consideración la relación de costos y beneficios; ya sea en términos redistributivos, distributivos, regula activos o institucionales/constitucionales.

Asimismo, se analiza históricamente aquellas claves con las cuales la protección de datos personales se ha incorporado en la agenda pública, mismas que se ven a la luz de coyunturas y procesos políticos determinados y en qué ha radicado la debilidad institucional por parte del Estado mexicano para la protección de datos personales.

En suma, a partir de esta discusión presentada por Gutiérrez Cortés, la política pública como un producto de la acción de los poderes investidos de racionalidad legal orienta, entre otras cosas, hacia la regulación, pero también a la modificación de las conductas y pautas que redefinan y reconfiguren la interacción entre los poderes públicos y ciudadanos en los denominados derechos al acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, mejormente conocidos como *derechos ARCO*.

El ARCO digital en México es el quinto apartado de este libro que presenta Alejandro Cuadros Medina. Parte de una interesante conjetura en cuanto a que existe una relación directamente proporcional entre el interés por la obtención de datos personales y el desarrollo de tecnologías digitales, teniendo los primeros un valor de cambio *per se*.

En efecto, para el autor, la mercantilización de la información representa un fenómeno y un problema en sí mismo, toda vez que las empresas transnacionales y privadas usufructúan los datos personales para su beneficio y las autoridades gubernamentales se sirven de éstos para influir en la conducta ciudadana, bajo un concepto -desde mi opinión discutible- con relación a lo que el autor llama un nuevo orden de una democracia digital, pero que en realidad se circunscribe a una dimensión distinta a lo que la sustancia de la misma democracia posee para su reproducción.

A partir de la génesis de lo que significó la primera legislación en materia datos personales: el Convenio 108 firmado en enero de 1981, Alejandro Cuadros realiza un análisis exhaustivo de este acuerdo; sus alcances a lo largo del tiempo; sus transformaciones y la forma en que se fue imbricando con la red informática *World Wide Web*, que a la postre fue denominada Internet.

Bajo estos parámetros, Cuadros describe la forma en que se ha vinculado México en su inserción con el Convenio 108, así como el desarrollo de su entramado legal, el cual no sólo es tardío (37 años después), sino que su instrumentalización no ha tenido la celeridad deseada.

Por último, vincula los alcances que en materia legal se han dado en cuanto a la protección de datos personales con los denominados derechos ARCO en México y las potestades que le son inherentes y la manera en que éstos deben ir sintonizados con los desarrollos que la *World Wide Web* ha generado a lo largo del tiempo y de qué manera este ingente cúmulo de

información debe revitalizar los alcances del Convenio, a cuatro décadas de su promulgación y la responsabilidad del Estado mexicano para actualizar su marco legal e institucional.

En el sexto y último capítulo Marta Ellis Ana Teres González denominado: *Ausencia de datos del desplazamiento forzado por la violencia criminal: El Estado de México en la perspectiva nacional* plantea a partir de un estudio de caso, una vertiente distinta en la comprensión del fenómeno de la protección de datos personales, la cual tiene que ver con el *desplazamiento interno forzado* (DIF) y la falta de información por parte de las instituciones gubernamentales del Estado mexicano.

La irrupción, en grados nunca vistos, por parte de grupos del crimen organizado y la concomitante violencia e inseguridad durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) dio como resultado la decisión presidencial para que las fuerzas armadas tomaran un papel primordial en el combate ante éstos, dejando como efecto colateral un caudal de vidas, pero también un desplazamiento al interior del país forzado por estas circunstancias.

Si bien, esta diáspora obligada por la situación de violencia en el país se ha focalizado en demarcaciones territoriales fronterizas, se tomó al Estado de México como la entidad muestra para visibilizar la ausencia de registros oficiales sobre desplazamiento y la protección de datos de estas personas quienes migran internamente.

Si bien existen instancias como el INEGI que han incorporado indicadores en la captación de este fenómeno en el Censo de Población y Vivienda 2020 aún quedan pendientes más datos que den cuenta del impacto que se tiene y así formular cursos de acción que salvaguarden la vida de estas personas en situación de riesgo.

Por otra parte, en este capítulo se hace una extensa revisión en la genealogía sobre aquellos acuerdos que han servido para salvaguardar a la población en situación de desplazamiento forzado y los dilemas metodológicos con los cuales demarcar a las personas internamente desplazadas (PID), con respecto a otras dimensiones que pueden generar confusión como refugiados y sistematizar aquellos indicadores que permitan una mejor contrastación empírica, así como los condicionantes internos y externos que le acompañan.

De igual manera, se establece una radiografía del desplazamiento interno forzado en México motivados por la violencia en donde se disecciona ampliamente las entidades y municipios en donde se concentra y las variaciones en el tiempo. Pese a los datos que muestran la magnitud del problema, el Estado ha sido incapaz de formular políticas consistentes, por lo que las acciones más significativas han sido implementadas por organizaciones de la sociedad civil y por organismos multilaterales.

Al término del capítulo se estudia al Estado de México, donde si bien no hay un desplazamiento considerable merced a los conflictos y la violencia detonada por el crimen organizado, éste ha penetrado y extendido sus dominios en la entidad federativa, lo cual paulatinamente abre las puertas para el desplazamiento interno forzado. De ahí que el contar con padrones confiables y proteger su identidad debe ser otro de los matices con los que el Estado debe atender la inseguridad y los fenómenos asociados a la violencia.

En perspectiva, la lectura de esta obra es un referente indispensable para profundizar y repensar la interacción y corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados, instituciones y actores en la búsqueda de profundizar el fundamento y derrotero con el cual se debe comprender el derecho a la privacidad y protección de datos personales en México.